

NIEXP.: 562/2022

DECRETO

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE PLIEGOS EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE CONTRATE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

En relación con el asunto y el expediente de referencia, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Decreto número 2022-2555 de fecha 24 de mayo de 2022 se resolvió aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado del servicio que a continuación se detalla:

Núm. de expediente: 562/2022

Denominación: SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE CONTRATE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

Presupuesto de licitación: Importe neto 338.842,98 euros (IVA al 21%, 71.157,02 euros). Importe total 410.000,00 € euros.

2º.- Se ha constatado que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas hay errores materiales que se necesitan rectificar, de tal forma que:

A/PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

DONDE DICE:

10. ABONO DE LOS TRABAJOS.

El abono de los trabajos, se realizará mediante relaciones valoradas mensuales, que serán propuestas por el adjudicatario y aprobadas por el Director del Contrato, resultado de:

1. El importe que resulte de aplicar el porcentaje ofertado sobre una cantidad de 400 € por cada expediente (obra o servicio) sobre el que se emitan informe/s al Plan de Seguridad de salud, Documento de gestión Preventiva o Evaluación de Riesgos. (El importe será fijo por cada expediente independientemente del número de informes que haya de evacuar el CSS hasta la aprobación del mismo y se abonará una vez se haya remitido a la Exma. Diputación el informe valorable final)

2. El importe que resulte de aplicar el porcentaje ofertado sobre el presupuesto base de licitación, IVA excluido, de todas las certificaciones de obras y facturas de servicios aprobadas por la Excm. Diputación de Zamora



que sean objeto de este contrato, desafectando la baja del contratista adjudicatario.

Cualquier trabajo parcial que se realice sin que exista certificación de obra de la Dirección Facultativa o factura por servicio prestado, no será objeto de abono al adjudicatario.

DEBE DECIR:

10. ABONO DE LOS TRABAJOS.

El abono de los trabajos, se realizará mediante relaciones valoradas mensuales, que serán propuestas por el adjudicatario y aprobadas por el Director del Contrato, resultado de:

Abono en referencia a informe/s al Plan de Seguridad de salud, Documento de gestión Preventiva o Evaluación de Riesgos de cada expediente.

El importe que resulte de aplicar la baja que representa el porcentaje ofertado sobre el porcentaje de oferta tipo (1,05%) sobre una cantidad fija de 400 € por cada expediente (obra o servicio) sobre el que se emitan informe/s al Plan de Seguridad de salud, Documento de gestión Preventiva o Evaluación de Riesgos.

(El importe será fijo por cada expediente independientemente del número de informes que haya de evacuar el CSS hasta la aprobación del mismo y se abonará una vez se haya remitido a la Exma. Diputación el informe valorable final).

Abono en referencia a certificaciones de obras y facturas de servicios aprobadas por la Excm. Diputación de Zamora que sean objeto de este contrato.

El importe que resulte de aplicar el porcentaje ofertado sobre la base imponible de cada una de las certificaciones de obras y facturas de servicios aprobadas por la Excm. Diputación de Zamora que sean objeto de este contrato, desafectando la baja del contratista adjudicatario.

Cualquier trabajo parcial que se realice sin que exista certificación de obra de la Dirección Facultativa o factura por servicio prestado, no será objeto de abono al adjudicatario.

Una vez finalizado este contrato, sólo se cobrarán los trabajos certificados o aprobados por el Director de las Obras o Servicios con fecha anterior a la finalización del mismo.

B/ PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

DONDE DICE:



ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Apartado 10 - RÉGIMEN DE PAGOS.

- La forma de pago se hará por cada certificación de obra o factura de servicio, de tal forma que el importe a cobrar por el adjudicatario de este contrato será el porcentaje que oferte sobre el importe de cada certificación de obra o factura de servicio, IVA excluido, desafectando la baja del contratista de la obra o servicio.

Apartado 21 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Pluralidad de criterios de adjudicación

Criterios **valorables en cifras o porcentajes**

1. Oferta económica. 90 puntos.

La valoración económica de la oferta será de 0 a 90 puntos, y se plasmará como un porcentaje único a percibir por el adjudicatario sobre la base imponible de cada obra o servicio. La forma de valorar el porcentaje a ofertar se hará de la siguiente manera:

El porcentaje a percibir (que es el valor de la oferta que presentará cada licitador) se transformará en un porcentaje de baja de tal forma que el que presente un valor de oferta del 1,05%, querrá decir que ejecuta el contrato “al tipo” y tendrá una baja del 0,00% y por lo tanto 0 puntos.

- Oferta económica con porcentaje de baja cero o negativo: 0 puntos.
- Oferta económica con el mayor porcentaje de baja de las ofertas admitidas: 90 puntos.
- Resto de ofertas. - La puntuación obtenida será el resultado de la siguiente operación matemática:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Porcentaje de baja de la oferta analizada}}{\text{Mayor porcentaje de baja de las ofertas admtdidas}} \times 90$$

- Las ofertas que se presenten con un porcentaje a percibir superior al 1,05% quedarán excluidas.

ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

“por un precio de Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía deEuros, (en número), totalizándose la oferta enEuros (en número).



Indicar, en su caso, otros criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que se hayan establecido en el apartado relativo a los “Criterios de adjudicación” Anexo I al presente pliego.

DEBE DECIR:

Apartado 10 - RÉGIMEN DE PAGOS.

- La forma de pago se hará de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del pliego de prescripciones técnicas.

Apartado 21 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Pluralidad de criterios de adjudicación

Criterios valorables en cifras o porcentajes

1. Oferta económica. 90 puntos.

La valoración económica de la oferta será de 0 a 90 puntos, y se plasmará como un porcentaje único a percibir por el adjudicatario sobre los trabajos objeto del presente contrato, de conformidad a lo previsto en el Apartado 10. “Abono de los trabajos” del PPTP. La forma de valorar el porcentaje a ofertar se hará de la siguiente manera:

El porcentaje a percibir (que es el valor de la oferta que presentará cada licitador) se transformará en un porcentaje de baja de tal forma que el que presente un valor de oferta del 1,05%, querrá decir que ejecuta el contrato “al tipo” y tendrá una baja del 0,00% y por lo tanto 0 puntos.

Oferta económica con porcentaje de baja cero: 0 puntos.

Oferta económica con el mayor porcentaje de baja de las ofertas admitidas: 90 puntos.

- Resto de ofertas. - La puntuación obtenida será el resultado de la siguiente operación matemática:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Porcentaje de baja de la oferta analizada}}{\text{Mayor porcentaje de baja de las ofertas admtdidas}} \times 90$$

- Las ofertas que se presenten con un porcentaje a percibir superior al 1,05% quedarán excluidas.

ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

Criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes:



1.- Oferta económica.

PORCENTAJE:.....

2.- ISO 9001 (Sistema de Gestión de la Calidad): SI/NO

-Se acompaña certificación:

-Se acompaña declaración responsable:

3. ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental):SI/NO

-Se acompaña certificación:

-Se acompaña declaración responsable:

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

II.- XI. El órgano competente para contratar será el competente para aprobar el expediente de contratación, abrir el procedimiento de adjudicación, así como para ordenar el gasto.

La competencia para contratar el servicio anteriormente relacionado, en los términos redactados en la Disposición Adicional Segunda apartados primero y decimocuarto del TRLCSP, corresponde al Presidente de la Diputación. No obstante, por la Resolución de Presidencia n.º 2020-1153 de fecha 3 de marzo de 2020, corresponde a la Junta de Gobierno por delegación.

En este caso se realizó la avocación de la competencia a través de Decreto 2022-2555 de fecha 24 de mayo de 2022.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Rectificar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación, por el procedimiento abierto



simplificado del servicio que a continuación se detalla:

Núm. de expediente: **562/2022**

Denominación: **SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS QUE CONTRATE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.**

DONDE DICE:

A/PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

10. ABONO DE LOS TRABAJOS.

El abono de los trabajos, se realizará mediante relaciones valoradas mensuales, que serán propuestas por el adjudicatario y aprobadas por el Director del Contrato, resultado de:

1. El importe que resulte de aplicar el porcentaje ofertado sobre una cantidad de 400 € por cada expediente (obra o servicio) sobre el que se emitan informe/s al Plan de Seguridad de salud, Documento de gestión Preventiva o Evaluación de Riesgos. (El importe será fijo por cada expediente independientemente del número de informes que haya de evacuar el CSS hasta la aprobación del mismo y se abonará una vez se haya remitido a la Exma. Diputación el informe valorable final)

2. El importe que resulte de aplicar el porcentaje ofertado sobre el presupuesto base de licitación, IVA excluido, de todas las certificaciones de obras y facturas de servicios aprobadas por la Excm. Diputación de Zamora que sean objeto de este contrato, desafectando la baja del contratista adjudicatario.

Cualquier trabajo parcial que se realice sin que exista certificación de obra de la Dirección Facultativa o factura por servicio prestado, no será objeto de abono al adjudicatario.

DEBE DECIR:

10. ABONO DE LOS TRABAJOS.

El abono de los trabajos, se realizará mediante relaciones valoradas mensuales, que serán propuestas por el adjudicatario y aprobadas por el Director del Contrato, resultado de:

Abono en referencia a informe/s al Plan de Seguridad de salud, Documento de gestión Preventiva o Evaluación de Riesgos de cada expediente.

El importe que resulte de aplicar la baja que representa el porcentaje ofertado sobre el porcentaje de oferta tipo (1,05%) sobre una cantidad fija de 400 € por cada expediente (obra o servicio) sobre el que se emitan informe/s



al Plan de Seguridad de salud, Documento de gestión Preventiva o Evaluación de Riesgos.

(El importe será fijo por cada expediente independientemente del número de informes que haya de evacuar el CSS hasta la aprobación del mismo y se abonará una vez se haya remitido a la Exma. Diputación el informe valorable final).

Abono en referencia a certificaciones de obras y facturas de servicios aprobadas por la Excm. Diputación de Zamora que sean objeto de este contrato.

El importe que resulte de aplicar el porcentaje ofertado sobre la base imponible de cada una de las certificaciones de obras y facturas de servicios aprobadas por la Excm. Diputación de Zamora que sean objeto de este contrato, desafectando la baja del contratista adjudicatario.

Cualquier trabajo parcial que se realice sin que exista certificación de obra de la Dirección Facultativa o factura por servicio prestado, no será objeto de abono al adjudicatario.

Una vez finalizado este contrato, sólo se cobrarán los trabajos certificados o aprobados por el Director de las Obras o Servicios con fecha anterior a la finalización del mismo.

DONDE DICE:

B/ PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Apartado 10 - RÉGIMEN DE PAGOS.

- La forma de pago se hará por cada certificación de obra o factura de servicio, de tal forma que el importe a cobrar por el adjudicatario de este contrato será el porcentaje que oferte sobre el importe de cada certificación de obra o factura de servicio, IVA excluido, desafectando la baja del contratista de la obra o servicio.

Apartado 21 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Pluralidad de criterios de adjudicación

Criterios **valorables en cifras o porcentajes**

1. Oferta económica. 90 puntos.

La valoración económica de la oferta será de 0 a 90 puntos, y se plasmará como un porcentaje único a percibir por el adjudicatario sobre la base



imponible de cada obra o servicio. La forma de valorar el porcentaje a ofertar se hará de la siguiente manera:

El porcentaje a percibir (que es el valor de la oferta que presentará cada licitador) se transformará en un porcentaje de baja de tal forma que el que presente un valor de oferta del 1,05%, querrá decir que ejecuta el contrato “al tipo” y tendrá una baja del 0,00% y por lo tanto 0 puntos.

- Oferta económica con porcentaje de baja cero o negativo: 0 puntos.
- Oferta económica con el mayor porcentaje de baja de las ofertas admitidas: 90 puntos.
- Resto de ofertas. - La puntuación obtenida será el resultado de la siguiente operación matemática:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Porcentaje de baja de la oferta analizada}}{\text{Mayor porcentaje de baja de las ofertas admtdidas}} \times 90$$

- Las ofertas que se presenten con un porcentaje a percibir superior al 1,05% quedarán excluidas.

ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

“por un precio de Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía deEuros, (en número), totalizándose la oferta enEuros (en número).

Indicar, en su caso, otros criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que se hayan establecido en el apartado relativo a los “Criterios de adjudicación” Anexo I al presente pliego.

DEBE DECIR:

Apartado 10 - RÉGIMEN DE PAGOS.

- La forma de pago se hará de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del pliego de prescripciones técnicas.

Apartado 21 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Pluralidad de criterios de adjudicación

Criterios valorables en cifras o porcentajes

1. Oferta económica. 90 puntos.

La valoración económica de la oferta será de 0 a 90 puntos, y se plasmará como un porcentaje único a percibir por el adjudicatario sobre los trabajos



objeto del presente contrato, de conformidad a lo previsto en el Apartado 10. "Abono de los trabajos" del PPTP. La forma de valorar el porcentaje a ofertar se hará de la siguiente manera:

El porcentaje a percibir (que es el valor de la oferta que presentará cada licitador) se transformará en un porcentaje de baja de tal forma que el que presente un valor de oferta del 1,05%, querrá decir que ejecuta el contrato "al tipo" y tendrá una baja del 0,00% y por lo tanto 0 puntos.

Oferta económica con porcentaje de baja cero: 0 puntos.

Oferta económica con el mayor porcentaje de baja de las ofertas admitidas: 90 puntos.

- Resto de ofertas. - La puntuación obtenida será el resultado de la siguiente operación matemática:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Porcentaje de baja de la oferta analizada}}{\text{Mayor porcentaje de baja de las ofertas admtdidas}} \times 90$$

- Las ofertas que se presenten con un porcentaje a percibir superior al 1,05% quedarán excluidas.

ANEXO II MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

Criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes:

1.- Oferta económica.

PORCENTAJE:.....

2.- ISO 9001 (Sistema de Gestión de la Calidad): SI/NO

-Se acompaña certificación:

-Se acompaña declaración responsable:

3. ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental):SI/NO

-Se acompaña certificación:

-Se acompaña declaración responsable:

Segundo. Se rectifiquen los pliegos en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

